

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2026-2328

ANUNCIO EMPLAZAMIENTO

Con fecha 1 de julio de 2026, se ha dictado Decreto nº 2026/11371. Asunto: DEMANDA 937/2023 M. ARACELI CARRILLO SILLERO, contra el Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 16 de diciembre de 2022, de aprobación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por concurso, de 78 plazas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como contra las Bases de dicha Convocatoria excepcional, y acumuladamente, contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición planteado contra la Oferta de Empleo Público de la GMU de Córdoba del año 2022 aprobada por BOP nº 93, de 15.05.2022, ampliándose posteriormente dicha demanda a la resolución número 2024/11489, de fecha 2 de agosto de 2024, referente a la contratación laboral fija de la plantilla de la GMU de doña M. Araceli Carrillo Sillero y otro más, en plaza de Arquitecto/a Técnico/a, Procedimiento 937/2023, Juzgado de lo Social Nº 1 de Córdoba, con CSV de la resolución tras su transcripción al libro **uVOFmtYb997KmLeEcj5BusT3vKfKWM**, del siguiente tenor literal:

“Mediante Resolución dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Córdoba en el Procedimiento Social 937/2023 (Fijeza Laboral) Ngdo. TC, interpuesto por doña María Araceli Carrillo Sillero, en demanda contra el Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 16 de diciembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 22.12.2022, por el que se Acuerda aprobar la convocatoria excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración, por concurso, de 78 plazas con sus correspondientes códigos, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como las Bases de elección, y contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición planteado contra la Oferta de Empleo Público de la Gerencia Municipal de Urbanismo del año 2022, aprobada por BOP nº 93, de 15.05.2022, de la convocatoria excepcional para la Estabilización del Empleo Temporal de larga duración por concurso y demás actos administrativos posteriores que sean consecuencia de las resoluciones administrativas cuya anulación se pretende, ordenándose a este organismo el envío del expediente administrativo, y a requerimiento de la Asesoría Jurídica se procede a publicar la impugnación de los actos administrativos referenciados, con emplazamientos a los interesados para que puedan personarse en el procedimiento a usar de su derecho en el plazo de nueve días a partir de la fecha de notificación del emplazamiento, conforme a las previsiones del artículo 49 y concordantes de la LRJCA, de aplicación supletoria.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3C33 F493 463D B169 4171

Fecha Firma: 08-07-2026 08:53:15

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

3C33F493463DB1694171

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En relación a la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, se dispone el envío inmediato del expediente administrativo completo, ya que “al admitirse a trámite la demanda se reclamará a la Entidad gestora o al organismo gestor o colaborador la remisión del expediente o de las actuaciones administrativas practicadas en relación con el objeto de la misma, en original o copia, en soporte escrito o preferentemente informático, y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en plazo de diez días. El expediente se enviará completo, foliado y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que contenga”.

Segundo. Con arreglo al artículo 49 de la citada LJCA, de aplicación supletoria, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de los Estatutos de la GMU.

RESUELVE

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a doña María Araceli Carrillo Sillero, al Juzgado de lo Social núm. 1 de Córdoba.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Social número 937/2023, Ngdo. TC, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna (según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Debiendo ser remitida copia de los citados emplazamientos al Juzgado cuando conste la recepción de la notificación de los mismos.

Tercero. Publicar la impugnación de los actos administrativos referenciados, con emplazamiento a los interesados para que puedan personarse en el procedimiento en el plazo de nueve días a partir de la fecha de notificación del emplazamiento, conforme a las previsiones del artículo 49 y concordantes de la LRJCA, de aplicación supletoria”.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3C33 F493 463D B169 4171

Fecha Firma: 08-07-2026 08:53:15

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3C33F493463DB1694171

EL PRESIDENTE DE LA GMU

Por D.F. decreto 2023/10089, de 28 julio

El Gerente, Julián Álvarez Ortega

(firma electrónica)

Córdoba, 1 de julio de 2026.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3C33 F493 463D B169 4171

Fecha Firma: 08-07-2026 08:53:15

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



3C33F493463DB1694171

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba